



Escrite maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANODE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y VNO.**

Para que queda dispuesto p[er] los p[re]sentes, p[er] donde
quedar mucho mas adelantada esta Legua y
cuyo concepto, deseando en fuerza e fuerza con
sion y facultades que en ellas venos confieren p[er] es
var pleitos y gastos al heredam[en]to se hemos propo
sido adho D[omi]n[ic]o fran[co] los medios siguientes atendiendo
alo combeniente q[ue] podrasen adho heredam[en]to. La me
yor suistencia de esta Legua y Primaxam[en]to se le
ante aprontar todos los gastos que se le an causa
do asta el dia de esta fecha. Que se le alzau[er] la
de contado los quinientos treinta y quatro r[e]ales y
se mis; y en q[ue] se apreciados por los d[omi]nos ap[re]ciados
la tierra q[ue] ocupa la nueva Legua en la misma
forma que se expresa por d[omi]nos p[re]sentes. Que y no
dram[en]to se al allanar los que se nos y levantadas
las estacadas q[ue] se an echo de fante al piso de
sus tierras en la misma forma q[ue] lo p[re]senteron
p[re]sentes p[er] el perjuicio que causan adha Legua
Que la tierra q[ue] ocupa la Legua vieja con sus que se
aprontada a la nueva se le al dexar a su beneficio, y
aprovechar. Y en descuenao de lo q[ue] ymp[re]carse, con
tal, que tanto esta, como la que ocupa la Legua
nueva p[ro]p[ri]a de D[omi]n[ic]o fran[co] ante quedar en su p[ro]p[ri]a

